

Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
Informe Anual de Actividades 2018

Objetivo	Meta	Logro objetivo	Actividad	Logro actividad	Autoevaluación
El CEPCI deberá contar con un Código de Conducta actualizado que oriente y dé certeza plena a los servidores públicos y trabajadores de BANOBRAS.	Que BANOBRAS cuente con un Código de Conducta actualizado.	El Código de Conducta de BANOBRAS fue revisado y autorizado en las siguientes sesiones: * Segunda sesión ordinaria, celebrada el 24 de julio de 2018. * Primera sesión extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2018.	Realizar revisiones periódicas al contenido integral del Código de Conducta a efecto de mantenerlo actualizado conforme a la legislación interna de BANOBRAS, y demás normatividad aplicable emitida por la Secretaría de la Función Pública.	El CEPCI actualizó el Código de Conducta de BANOBRAS con el Acuerdo 2 de la Segunda Sesión Ordinaria de 2018, mismo que fue autorizado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo 072/2018 del 4 de septiembre de 2018. El CEPCI actualizó de nueva cuenta el Código de Conducta de BANOBRAS con el Acuerdo 1 de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, mismo que fue autorizado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo 101/2018 del 31 de octubre de 2018.	100
Que los valores, principios constitucionales y reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta de BANOBRAS, formen parte del actuar cotidiano de cada servidor público en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.	Que se difunda y capacite al personal sobre el contenido del Código de Conducta de BANOBRAS.	El 100% de los servidores públicos de Banobras tuvieron conocimiento del Código de Conducta del Banco, a través de su difusión realizada por correo electrónico y en los salvapantallas de los equipos de cómputo. De igual manera, se les impone la obligación, al ingreso a la Institución, y de manera anual, de leer el documento, y a su conclusión firman el acuse de lectura, entregándoseles una constancia de cumplimiento.	Promover la estrategia integral de conocimiento, difusión, capacitación y especialización en materia de los principios constitucionales, los principios y valores del Código de Ética, de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y del Código de Conducta. La estrategia está enfocada en dos ejes: el primero orientado a los miembros del CEPCI, Personas Consejeras y Personas Asesoras; y segundo al resto del personal de la Institución y a todos los colaboradores que prestan sus servicios de manera directa o indirecta a BANOBRAS.	Difusión y conocimiento del Código de Conducta de BANOBRAS a 100% de los servidores públicos del Banco y a todos los colaboradores que prestan sus servicios de manera directa o indirecta a BANOBRAS. De los servidores públicos de BANOBRAS, para la aplicación del cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética, requisitado por 350 empleadas (os) del Banco, cantidad que fue calificada como respuesta válida por la Secretaría de la Función Pública.	100
Establecer con claridad las bases conforme a las cuales se regirán los integrantes del CEPCI, al documentar el procedimiento establecido para regular las nominaciones y elecciones de las y los servidores públicos que conforman el CEPCI.	Mantener actualizado el Manual de Integración, Organización y Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de BANOBRAS, S.N.C.	Se actualizó el Manual de Integración, Organización y Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de BANOBRAS, S.N.C.	Realizar revisiones anuales al contenido del Manual de Integración, Organización y Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de BANOBRAS, S.N.C., para su actualización o en su caso refrendo, respecto a las características que deben ser reconocidas en los miembros del CEPCI.	Se actualizó en dos ocasiones el Manual de Integración, Organización y Operación del CEPCI: *Mediante el Acuerdo 2 de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2018, y * Por Acuerdo 1 de la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2018.	100
Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con el Código de Conducta.	Que se posicione ante el personal de la Institución al CEPCI y al Código de Conducta en BANOBRAS.	Se dio a conocer para consulta de todo el personal de la Institución, mediante el Intranet, los nombres de los integrantes del CEPCI, las personas asesoras y las personas consejeras.	Emitir comunicados que difundan que los integrantes del Comité de Ética, las Personas Consejeras y las Personas Asesoras, estarán disponibles para consultas o asesorías relativas al Código de Conducta.	Se difundió a través de correo electrónico a todo el personal de la Institución, los nombres de los integrantes del CEPCI, las personas asesoras y las personas consejeras	100
Elaboración y presentación de un Informe Anual de Actividades.	Que el CEPCI cumpla con la presentación del informe de actividades correspondientes a cada ejercicio.	Contar con un Informe Anual que dé cuenta de las actividades desarrolladas en 2018.	Elaborar y presentar a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública, el Informe respectivo, mismo que deberá apegarse a lo establecido en los Lineamientos.	Informe integrado y presentado al CEPCI en la Primera Sesión Ordinaria 2019 celebrada el 30 de enero de 2019.	100

<p>Dotar de certeza a cualquier persona que, en el ejercicio de sus derechos, presente alguna queja o denuncia por presunto incumplimiento del Código de Conducta.</p>	<p>Que el CEPCI registre, dé seguimiento y reporte al SSECOE las quejas y denuncias que reciba sobre preceptos del Código de Conducta vulnerados.</p>	<p>Que el 100% de los servidores públicos de BANOBRAS conozca, y en su caso, aplique el Formato de Queja o Denuncia por presunto incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y/o a las Reglas y Lineamientos de Integridad de BANOBRAS.</p>	<p>Aplicar el procedimiento a seguir para las quejas y denuncias que cualquier persona presente ante el CEPCI.</p>	<p>* Se encuentra documentado dentro del Código de Conducta de BANOBRAS el "Procedimiento para recibir, registrar, analizar y emitir un pronunciamiento relativo a las quejas y denuncias que cualquier persona presente ante el Comité de Ética y publicado en la sección normateca de la Intranet.</p> <p>* El Código de Conducta de BANOBRAS contiene el Formato de queja o denuncia por presunto incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y/o a las reglas y lineamientos de Integridad y publicado en la sección normateca de la Intranet.</p>	<p>100</p>
--	---	--	--	---	------------